



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL MANUAL Y PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO UBICADOS EN CHILINA- EGASA

Área Usuaría o área *División Térmica*

técnica estratégica

Objetivo/Meta del POI *Disponibilidad Operativa*

vinculado

Requerimiento incluido SI

en CMN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene como finalidad contratar a una persona natural o jurídica especializada en hidrocarburos para la elaboración del Manual y Plan de Mantenimiento Preventivo del sistema de tanques de almacenamiento de combustible ubicados en la Central Térmica Chilina - Egasa, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad e integridad de los equipos que almacenan el combustible requerido para el funcionamiento de los grupos generadores.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dado que los tanques de almacenamiento de combustible son fundamentales para el funcionamiento continuo y seguro de los grupos generadores de la Central Térmica Chilina, se requiere la elaboración de un Manual y un Plan de Mantenimiento Preventivo aplicable a los tanques verticales y soldados, que asegure su operación eficiente y sostenida, alargando la vida útil del sistema de abastecimiento de combustible.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende la elaboración del Manual y del Plan de Mantenimiento Preventivo de tres tanques de almacenamiento de combustible según el siguiente detalle:

Tres tanques de Mantenimiento de Combustible ubicados en la CT- Egasa

N°	Combustible	Diámetro (m)	Altura (m)	Área exterior (m2)	Material
1	Diesel 2	9.16	9.16	340	Acero ASTM A-36

2	Diesel 2	9.15	9.16	340	Acero ASTM A-36
3	R500	8.07	8.02	265	Acero ASTM A-36

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Servicio de Elaboración del Manual y Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Tanques de Almacenamiento Ubicados en Chilina - EGASA

4.2 Actividades

- Recopilar y analizar la información técnica relevante sobre los 3 tanques de almacenamiento de combustible.
- Inspeccionar visualmente de los tanques, la cual deberá realizarse de manera presencial.
- Elaborar el Manual de Mantenimiento Preventivo, como documento técnico que como mínimo deberá contener lo siguiente: la descripción del sistema, procedimientos de mantenimiento, frecuencias recomendadas, medidas de seguridad, recursos requeridos, herramientas necesarias, entre otros aspectos relevantes, (*considerar lo indicado en las normas API pertinentes*).
- Diseñar el Plan de Mantenimiento Preventivo, que como mínimo deberá contener los siguientes elementos: cronograma de mantenimiento, actividades programadas, recursos humanos y materiales necesarios, indicadores de ejecución, criterios de aceptación, y formatos para seguimiento, en la medida que sean pertinentes para la gestión del mantenimiento.
- Entrega final del Manual y Plan de Mantenimiento Preventivo, acompañados de un informe consolidado con los resultados del análisis técnico, conclusiones y recomendaciones. La entrega se realizará en formato físico y/o digital.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del contratista y en las instalaciones en la Central Térmica Chilina, ubicada en: Pasaje Ripacha 101, Chilina, Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

4.3.2 Plazo

El servicio tendrá una duración de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido el Pedido de Compra y autorización de ingreso por parte de EGASA.

El plazo para presentar la documentación para gestionar las autorizaciones de ingreso no debe exceder los 5 días calendarios de notificado el pedido de compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

a. **Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Químico**

i. **Actividades**

- Elaboración del Manual y Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Tanques de Almacenamiento verticales y soldados de la Central Térmica Chilina.

ii. **Perfil**

- Formación profesional
 - Titulado en Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Químico
 - Colegiado habilitado
 - Certificados acreditados en manejo de Hidrocarburos
- Experiencia del personal clave
 - Con experiencia mínima de dos (02) años en Trabajos relacionados con manejo de Hidrocarburos.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (DE CORRESPONDER)

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones de la Entidad

- Egasa brindara los datos técnicos de los Tanques de Almacenamiento de Combustible en coordinación con el Contratista
- Egasa brindara de ser necesario documentos audiovisuales (fotos) de los tanques de almacenamiento de combustible.

6.2 Adelantos



Generando Energía con Responsabilidad Social

No aplica

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por DIVISIÓN TÉRMICA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.6 Forma de pago

EGASA efectuará el pago total dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División Térmica luego de la correcta presentación del Informe final y del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera), en el cual se deberá consignar el número de pedido de compra.
- Pedido de Compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el administrador del contrato.
- Acta de conformidad y/o informe emitido por el administrador del contrato.

6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8 Penalidades

6.8.1 Penalidades por mora

4



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

El consultor deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

No obstante, dado que el servicio se ejecutará principalmente en las instalaciones del contratista, y únicamente contempla la posibilidad de una visita técnica puntual a la Central Térmica Chilina, el contratista deberá presentar, como requisito mínimo obligatorio, la siguiente documentación para el trámite de autorización de ingreso:

- SCTR Salud y Pensión.
- Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Matriz IPERC del servicio.
- Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP): casco, botas dieléctricas y bloqueador solar.
- Formato de autorización de ingreso correctamente llenado.

Estos documentos deben ser presentados a través de Mesa de Partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su evaluación y autorización correspondiente.

6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de

manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 27 / 06 / 2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El personal clave debe acreditar dos (02) años como mínimo de experiencia en trabajos relacionados con el Manejo de Hidrocarburos.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de las siguientes: copias simples (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2 Formación académica.

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Eléctrica y/o Química del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Químico.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.